

0 S AGO 20:1

DECRETO TC. Nº 144 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- **CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2.- El Memorandum Nº 613, de fecha 20 de Julio de 2011, de la Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde, mediante el cual solicita decretar la contratación directa de don Tomás Larraín Abascal, por servicios de Tasador del terreno ubicado en Villa El Diamante II esquina San Martín con Manuel Rodríguez, Rol Nº 539-15 de una superficie de 1.466m² de propiedad de la Municipalidad de Buin, por un monto de UF 3,7 más IVA. Se adjunta comunicación de correo electrónico de personal de la Asesoría Jurídica al Sr. Larraín Abascal, quien a su vez envía por este medio su cotización por el servicio solicitado.
- 3.- La Situación Presupuestaria de Gastos Obligaciones y **Preobligaciones**, de fecha 26 de Julio de 2011, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de la cuenta 22.12.005.
- 4.- El Memorandum Nº 767, de fecha 28 de Julio de 2011, de la Directora de Administración y Finanzas Suplente, donde solicita se decrete la contratación de don Tomás Larraín Abascal, por servicios de Tasador de terreno ubicado en Villa El Diamante II esquina San Martín con Manuel Rodríguez.
 - 5.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 01 de Agosto de 2011.

DECRETO.

- 1.- Apruébese la Contratación Directa de don TOMAS LARRAIN , domiciliado en Camino Cervera Parcela № 9, comuna de ABASCAL RUT Nº Buin, para que ejecute la labor de Tasador de terreno Municipal.
- 2.- El terreno a valorizar es el ubicado en Villa El Diamante II esquina San Martín con Manuel Rodríguez, Rol Nº 539-15, cuya superficie es de 1.466 m², propiedad de la Municipalidad de Buin.
- 3.- El valor total de los servicios corresponde al monto de UF 3,7 (tres coma siete Unidades de Fomento) más IVA.
- 4.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

5.- Impútese el gasto al ítem 22.12.005, Centro de Costo 220101 "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GELINÁ ALEGRIÁ OLAVE SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

RED. IPG. LAO. MEBH. MEBH (S Jurídica). NVVS. 1156. DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. lurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Tomás Larrain Abascal, Tasación terreno Villa El Diamante II.doc Fecha de creación 03/08/2011 12:32:00